

SEÑOR:
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ROSERO JIMENEZ CC 80092409
RADICADO: 11001400303520220009900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO
\$ 62.341.852,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	10.535.623,48
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	62.341.852,00
TOTAL:	\$	72.877.475,48

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 72.877.475,48)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
STEFANY ESTRELLA CP 14923 29-09-2022

